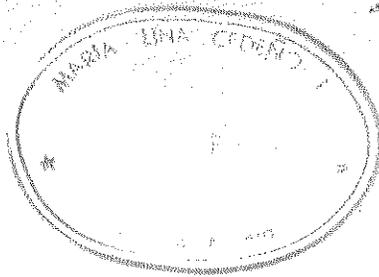


(UNA)

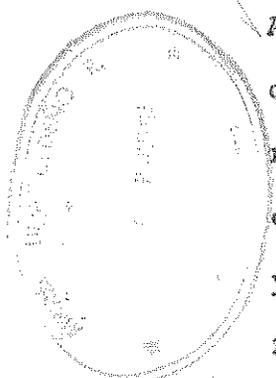


NUMERO: MIL TRESCIENTOS DIECISIETE .- (1.317) .-

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA VEINTIUNO ENTRE LAS CALLES DIECISEIS Y DIECISIETE DEL CANTON MANTA .----- QUE OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ADAN MIENTES REYES .----- A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD LLAMADOS: PAMELA MONSERRATE, JHONNY JAVIER, Y CHISTOPHER GUILLERMO PERALTA CUEVA .-----

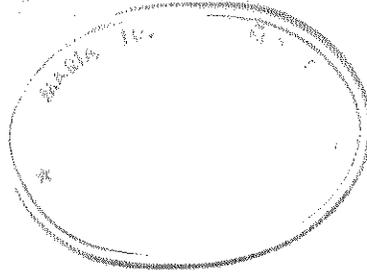
POR EL PRECIO DE S/. 1'800.000,00 .-

.....
.....
.....-En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miercoles diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí; Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte, la señora CRUZ MARIA AVELLANEDA ZAVALA DE MIENTES, de estado civil viuda, Ejecutiva del Hogar; y, por otra parte la señora María Emigdia Cueva Arcentales de Peralta, casada, Estilista; Ambas comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitadas para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruídas en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, además

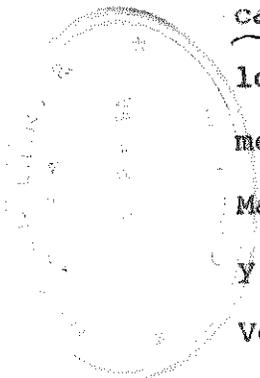


Maria de los Angeles, Gisella Marcela y Galo Gabriel Muentes Avellaneda, como lo expresa con la copia del Poder que se agrega al Protocolo como documento habilitante; y la señora María Emigdia Cueva Arcentales de Peralta, que interviene en calidad de representante legal de sus hijos menores de edad llamados Pamela Monserrate, Jhonny Javier y Chistopher Guillermo Peralta Cueva, los mismos que viven bajo su patria potestad; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de Compra venta de derechos y acciones, por una parte la señora CRUZ MARIA AVELLANEDA VIUDA DE MIENTES, de estado civil viuda y en su calidad de cónyuge sobreviviente del fallecido señor ADAN MIENTES DELGADO, interviene por sus propios derechos, y además en calidad de apoderada de sus hijos :PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES GISELLA MARCELA y GALO GABRIEL MIENTES AVELLANEDA, como lo expresa con la copia del Poder que se agrega al Protocolo como documento habilitante, parte esta que en adelante serán llamados sencillamente LOS VENDEDORES; i, por otra parte la señora Maria Emigdia Cueva Arcentales de Peralta, que interviene en calidad de representante legal de sus hijos menores de edad llamados:



parte esta que en adelante serán llamados sencillamente los COMPRADORES. - SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los Herederos del señor ADAN MIENTES DELGADO, exponen: Que son dueños y poseedores de unos terrenos ubicados en la Ciudad de Manta que su fallecido padre adquirió mediante Escritura Pública de Partición entre los herederos del señor Adán Mientes Reyes, la misma que fué celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veinte de julio del mismo año de su otorgamiento; de esta adquisición sus dueños han realizado varias ventas y el saldo lo vienen poseyendo en forma pacífica, y tranquila hasta la fecha. - TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Con estos antecedentes expuestos, los vendedores Herederos del señor Adán Mientes Delgado, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los compradores, una parte de dicha extensión de terreno ubicada en la avenida Veintiun entre calles Dieciseis y Diecisiete, o sea una área que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Trece metros y Avenida Veintiuno; POR ATRAS: Trece metros y señora María Cueva; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticuatro metros y señor Eloy Delgado; I, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticuatro metros y terrenos de los vendedores; con una área de trescientos doce metros cuadrados; cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de uso,



de esta venta.-CUARTA:PRECIO:El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de "UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES "(S/. 1'800.000,00), que declaran dichos vendedores tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declara que el solar vendido se encuentra libre de gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley .- QUINTA:ACEPTACION: La señora Maria Emigdia Cueva Arcentales de Peralta, en su calidad de representante de los compradores sus hijos menores de edad llamados PAMELA MONSERRATE, JHONNY JAVIER Y CHISTOPHER GUILLERMO PERALTA CUEVA, acepta la presente compra, por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado mediante este contrato.-LA DE ESTILO:Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para dar plena validéz a esta escritura como son los deseos de los otorgantes.- FIRMADO.- ABOGADO LUIS REYES. MATRICULA # 934 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. CRUZ A_ DE MIENTES.- MARIA CUEVA DE PERALTA.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo

(TRES)

C O P I A

NUMERO : (1.007) . -

PODER GENERAL : OTORGAN LOS SEÑORES : PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES,
GISELLA MARCELA Y GALO GABRIEL MIENTES AVELLANEDA A FAVOR DE LA
SEÑORA CRUZ MARIA AVELLANEDA ZAVALA VIUDA DE MIENTES .- .-

CUANTIA : INDETERMINADA . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre , Pro-
vincia de Manabí , República del Ecuador; hoy día Viernes Veintin
no de Agosto de mil novecientos noventa y dos, ante mí Abogado . -

ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA, Notario Público Cuarto del Cantón, Comp

recen, los señores: Patricia María de los Angeles Mientes Avellane-
da, casada; Gisella Marcela Mientes Avellaneda, casada; y Galo Ga-

briel Mientes Avellaneda, soltero , todos por sus propios dere-

chos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes

son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en -

esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a que -

nes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respecti -

vos Certificados de Votación de las últimas elecciones , doy fé . -

Bién instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de PO-

DER GENERAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta

para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, -

sírvase insertar un PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláus

ulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben ,

el presente Poder General, los señores: Patricia María de los Ange-

señore CRUZ MARIA AVELLANEDA ZAVALA WEUDA DE MIENTES, para que

en su nombre y representación intervenga en todo acto o contra-

to, ya sea público o privado que se relacione con todos los bienes dejados por su fallecido padre señor Adán Muentes Delgado ;

y además la autorizan para que pueda vender, hipotecar, preñar,

arrendar, permutar, rescindir, etc. todos los derechos y acciones

que les corresponde a los Mandantes como herederos de todos

los bienes dejados por su fallecido padre ya mencionado. Además

confieren a la Mandataria todas las facultades concedidas en el

Art. 50 del Código de Procedimiento Civil. La Mandataria puede

otorgar este Poder a favor de cualquier Abogado de la República

del Ecuador, pero sólo para efectos de Procuración Judicial. Usted

señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la legal

validez de este contrato. (Firmado) Abogado Eloy Jara Grimal

jalva, Matrícula N° 978 del Colegio de Abogados de Manabí. Ha

ta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda ele-

vada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron

los preceptos legales.- Y, leída esta escritura a los otorgantes

por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aque-

llos se ratifican en su contenido; y firman conmigo el Notario,

en unidad de acto. Doy fé. -

Patricia M. Muentes Avellaneda

Gisella Muentes Avellaneda

PATRICIA M. MIENTES AVELLANEDA

GISELLA MIENTES AVELLANEDA

C.C. N° 130234450-9

C.C. N° 09-02247766

(CUATRO)

Documento en el que se declara
por el Abg. Alcides Veloz R.

(DOS)

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SE-

LLO Y FIRMO . EL NOTARIO . -

ABOGADO
<i>Alcides Veloz Rinodaneira</i>
NOTARIO PUBLICO SUAVIO
MANTA - MANABI - ECUADOR

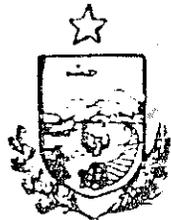
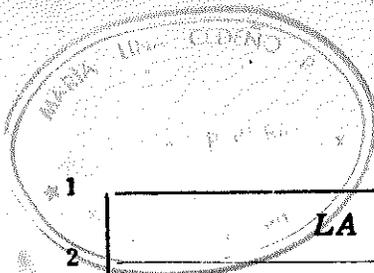
Alcides Veloz Rinodaneira
NOTARIO PUBLICO DE MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ESTADO EN LIBRO



(SEIS)



Mil Suces

Nº 4633

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR

perteneciente a SR. ADAN MIENTES DELGADO

ubicada EN LA AVENIDA 21 ENTRE CALLES 16 Y 17 DE ESTA CIUDAD

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. CPA. VTA asciende a la cantidad

de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES. (S/.1'800.000,00)

NOTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 17 de Octubre de 1994

Hernán Martínez Pachana
DIRECTOR FINANCIERO

(SIETE)



A U T O R I Z A C I O N

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Se autoriza a la señora **MARIA CUEVA DE PERALTA**, para que realice escritura de terreno que le venden los herederos del Sr. Adán Muentes Delgado, ubicado en avenida 21 entre calles 16 y 17 en el parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13m. - Avenida 21

Atrás: 13m. - Sra. María Cueva

Costado derecho: 24m. - Sr. Eloy Delgado

Costado izquierdo: 24m. - terreno de vendedores

Area: 312m².

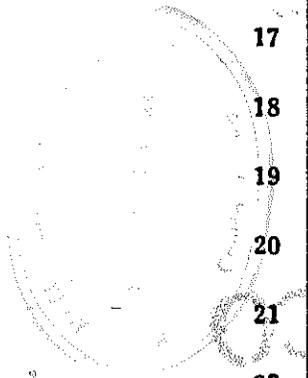
Manta, octubre 12 de 1994.

Francisco Alvarado



\$ 1.000- Suces

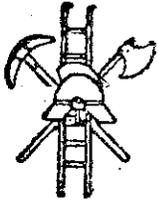
Nº 4871



MARIA CUEVA DE PERALTA

(NUEVE)

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ADAN MUENTES DELGADO :-

Por consiguiente no representada deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 12932

Valor \$ 1.500

Manta, Octubre 13 de 1994

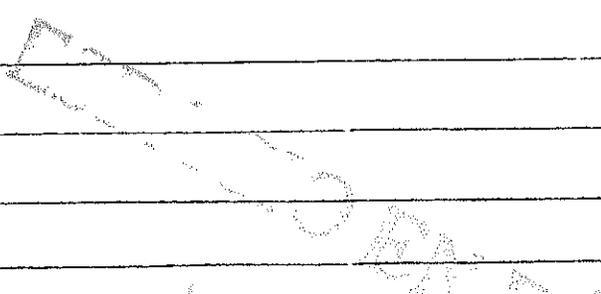
ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del C.C.B.B. Manta

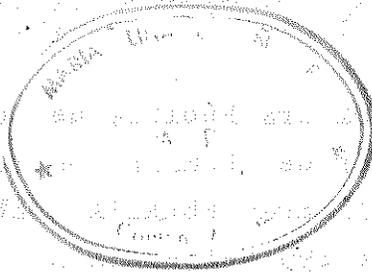
CORONEL
Ing. Eliezer Arias Chero

Primer Jefe del CC.BB. M.

Tesorera del CC.BB. M.
FANNY GORDOVA BARCIA



(DIEZ)

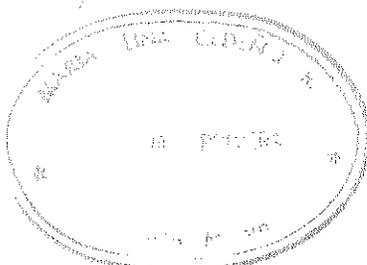


fué presentado el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dichos vendedores no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución respectivamente.- Leída que les fué esta escritura a los señores otorgantes, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedándo facultada la representante de los compradores para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DOY FE.- FIRMADO.- CRUZ. A DE MIENTES.CED.#. 130066307-5.- MARIA EMIGDIA CUEVA ARCENTALES DE PERALTA.CED.#. 130268674-4.- ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, NOTARIA, HAY UN SELLO. ES COPIA .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DIEZ-FOJAS UTILES.-

Maria L. Cedeño Rivas

ABOGADA
NOTARIA
MANTA



TIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones a favor de PAMELA MONSERRATE, --- JONNY JAVIER Y CHRISTOPHER GUILLERMO PERALTA CUEVAS , queda legalmente inscrita bajo el # 199 del Registro de Compraventa anotada en el Repertorio General # 405, en está fecha .

Manta, Enero 25 de 1995


(f) *Dr. Patricia Garcia*
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

